ADENDA No. 001

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM -002 -2024

Por medio de la cual se modifican apartes del pliego de condiciones definitivo dentro del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM -002 -2024;** cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ESTRUCTURAL Y DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DE LA EDIFICACIÓN, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA NUEVO DE ARAUCA, UBICADO EN LA CALLE 21, Y LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O REPARACIONES NECESARIAS**; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Que se requiere realizar algunas modificaciones a los documentos Anexos de la Invitación Pública No. 029-2024, en virtud a las respuestas dadas a las observaciones realizadas por parte de los oferentes mediante Aprobación del Acta No. 0386 de 2024

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse UN día (01) día de anticipación en el caso de las convocatorias públicas (…).", de la siguiente manera:

ADENDA No.1

PRIMERO: Se permite hacer la siguiente modificación en el Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM -002 -2024;** de acuerdo a lo mencionado en el Acta No.0386 de Comité Estructurador y Evaluador:

PLIEGO DE CONDICIONES

(…)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Reglas generales para el requisito de capacidad organizacional.

Para calcular el margen solicitado para la capacidad organizacional, se deben considerar los indicadores, las fórmulas para calcularla y el margen solicitado, de acuerdo a lo que se señala en el siguiente cuadro:

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada con **corte 31 diciembre 2023** en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato.

Se Modificará el Indicador de Capacidad Organizacional- Rentabilidad del Activo así:

Indicadores de Organización Propuestos

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ **0,16**	**Mayor o igual a 0,16**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ **0,12**	**Mayor o igual a 0,12**

De igual forma con base en esta observación la entidad, se permite Aclarar que para la Experiencia Adicional - **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**- **38 Puntos.**

La cual otorgará puntaje al equipo de trabajo, en el pliego de condiciones se relaciona al perfil HIDRAÚLICO cuando este corresponde al perfil de ingeniero HIDROSANITARIO, lo que obedeció a un error involuntario de digitación por lo cual se Modificará así:

En este sentido se procederá a MODIFICAR el perfil profesional requerido de HIDRAÚLICO A HIDROSANITARIO, así:

HIDROSANITARIO

El puntaje referido para el cargo de **HIDROSANITARIO**, se otorga conforme los siguientes criterios:

FORMACION ACADEMICA HIDROSANITARIO	**PUNTAJE**
MAESTRIA O DOCTORADO	4
ESPECIALIZACION	2

EXPERIENCIA HIDROSANITARIO	**PUNTAJE**
CUATRO (4) CONTRATOS ADICIONALES COMO ING HIDROSANITARIO DE CONSULTORIA	4
TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES COMO HIDROSANITARIO DE CONSULTORIA	3
DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES COMO HIDROSANITARIO DE CONSULTORIA	2

Igualmente se aclara que los perfiles para **B**. **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**- **38 Puntos** Para efectos de la evaluación del factor - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO se otorgará un puntaje conforme los siguientes criterios:

PERFIL	**PUNTAJE**
DIRECTOR	14
ESTRUCTURAL	8
GEOTECNICO	8
HIDROSANITARIO	8

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda No. 01, se ratifican como aparecen en el Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM -002 -2024**

Cúcuta, 10 de diciembre de 2024.